



ESTA REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

REF: Aprueba contrato de prestación de servicios que indica.

TREHUACO,

18 FEB. 2016

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0220/

VISTOS:

1. El Decreto N° 2.002 de fecha 30 de Diciembre del 2015, que aprueba el presupuesto municipal año 2016.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública, en lo que refiere al artículo N°8 letra d).
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la prestación de servicios de don Roberto Rivera Alfaro, Rut 13.604.309-9, como integrante del grupo artístico " Los Canarios del Sur", para realizar presentación el día 20 de Febrero del 2016 en el sector de Las Nieves, Comuna de Trehuaco, en el marco de la Fiesta del Choclo.

DECRETO:

1. APRUEBSE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de febrero de 2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6 y Don Roberto Carlos Rivera Alfaro, Rut [REDACTED], por el cual esta última se compromete a realizar actuación musical en la Fiesta del Choclo, Sector Las Nieves, Comuna de Trehuaco.
2. La Municipalidad pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del contrato, la suma de \$350.000 pesos, gastos e impuestos incluidos.
3. El presente contrato regirá para el día 20.02.2016.
4. Impútese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta de gasto que corresponda del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDUARDO VALENZUELA S.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:
✓ Administración (2)
✓ Administración (1)
✓ Transparencia (1)
✓ Arch. Decreto (1)



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS.
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, 18 de Febrero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE Trehuaco, RUT^a 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don ROBERTO CARLOS RIVERA ALFARO, Rut [REDACTED]** domiciliado en calle [REDACTED], Comuna de Cabrero, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de servicios realizará actuación artística con el Grupo "LOS CANARIOS DEL SUR" en la comuna de Trehuaco, el día 20 de Febrero del presente, con motivo de Fiesta del Choclo en el sector de Las Nieves, en la comuna de Trehuaco.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º, la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil)**, gastos e impuestos incluidos.

La cancelación del honorario se realizara una vez presentada la boleta de honorarios por parte del prestador de servicios, la que deberá ser enviada al correo electrónico de la administración, la Municipalidad actuara reteniendo el impuesto.

ARTICULO 3º: El presente contrato regirá solo por la referida actuación.

ARTÍCULO 4: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTÍCULO 5º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijaran domicilio en la comuna de Trehuaco y se someterán a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 6º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del prestador de servicios.

ROBERTO CARLOS RIVERA ALFARO
[REDACTED]

Prestador de Servicios



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, 18 de Febrero de 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE Trehuaco, RUT^a 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don ROBERTO CARLOS RIVERA ALFARO, Rut [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Comuna de Cabrero, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de servicios realizará actuación artística con el Grupo "LOS CANARIOS DEL SUR" en la comuna de Trehuaco, el día 20 de Febrero del presente, con motivo de Fiesta del Choclo en el sector de Las Nieves, en la comuna de Trehuaco.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º, la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil), gastos e impuestos incluidos.

La cancelación del honorario se realizara una vez presentada la boleta de honorarios por parte del prestador de servicios, la que deberá ser enviada al correo electrónico de la administración, la Municipalidad actuara reteniendo el impuesto.

ARTICULO 3º: El presente contrato regirá solo por la referida actuación.

ARTÍCULO 4: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTÍCULO 5º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijaran domicilio en la comuna de Trehuaco y se someterán a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 6º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del prestador de servicios.

ROBERTO CARLOS RIVERA ALFARO
[REDACTED]

Prestador de Servicios



ALCALDE (S)